



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 329/2025

Fecha Resolución: 16/04/2025

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS BOLSA DE GRADUADO/A SOCIAL

Vistas las bases que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Graduado/a social mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 230/2025 de fecha 18 de marzo de 2025 y publicadas en BOP Sevilla nº56 de fecha 24 de marzo de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de las que rigen la Convocatoria, y conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Lista provisional de Admitidos/as y Excluidos/as:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Castellano Romero Isabel María	**2980***
Del Rio Montero Baltasar David	**0774***
López Blanco María Ángeles	**2005***
Rodríguez Cárdenas Carmen Rosario	**8635***
Romero Carrasco Juan Antonio	**4460***
Sánchez Portillo Rocío	**3892***
Sobrino Sánchez María Isabel	**6056***
Tineo Sánchez María Antonia	**9824***

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Ahumada Ruíz Tamara	**7642***	5
Rodríguez Castro Elizabeth	**9854***	1

Código Seguro De Verificación:	AqP6gD8WjdKz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	16/04/2025 08:39:28	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AqP6gD8WjdKz4qbZ5gqDkQ==			



CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No cumplimentar la instancia conforme al modelo oficial de las Bases. Anexo I.
2. Anexo I sin firmar.
3. Presentación de la instancia sin firmar.
4. No aportar copia del DNI.
5. No aportar copia de la titulación académica exigida conforme a las bases.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la mencionada base cuarta de las que rigen la Convocatoria, señalar un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de ésta en tablón de edictos del Ayuntamiento para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión señalándoles que si dentro de dicho plazo no subsanasen los citados defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Dado que en la Base Tercera “*Forma y plazo de presentación de solicitudes*”, se exige “c) Documentos que acrediten los méritos alegados, según lo determinado en las presentes Bases”, las personas aspirantes que no hayan aportado los méritos junto a la solicitud, podrán hacerlo dentro del mismo plazo de cinco días hábiles, no obstante, se tendrá en cuenta para la valoración de los méritos, hasta la fecha de final del plazo de solicitudes

Así, las personas aspirantes que no lo han hecho, deberán aportar:

- Certificado de empresa en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada o contrato de trabajo.
- El informe de Vida Laboral.
- Copia del contrato de trabajo, con las mismas especificaciones del párrafo anterior y el informe de vida laboral.
- Documentación acreditativa de formación directamente relacionada con las tareas a desempeñar (Cursos, jornadas, seminarios,...) mediante la presentación de los correspondientes diplomas, certificados o títulos expedidos, con especificación de horas

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	AqP6gD8WjdKz4qbZ5gqDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	16/04/2025 08:39:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AqP6gD8WjdKz4qbZ5gqDkQ==		

